

# Informe Anual 2016

---

Consejo Consultivo del Canal del Congreso



Canal del **Congreso**  
El Canal de la Unión

## Introducción

El presente informe de actividades corresponde a las acciones realizadas por el Consejo Consultivo del Canal del Congreso, durante el año 2016. Hay que señalar que fue el 10 de febrero de 2016 cuando los integrantes del Consejo, tomamos protesta para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Canal; sugerir mecanismos que vinculen al Canal con la sociedad y fungir como órgano de consulta hacia los sectores público, social y privado entre otras funciones.

Con base al artículo 25 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Consejo Consultivo del Canal del Congreso, son atribuciones del Consejero Secretario *integrar el Informe Anual de las Actividades del Consejo, con el consenso de los demás consejeros, el cual será entregado a la Comisión.*

El presente documento es para dar cumplimiento a lo antes mencionado.

## Sesiones

El Consejo Consultivo del Canal del Congreso sostuvo ocho sesiones, cinco de ellas fueron ordinarias y tres extraordinarias, las reuniones se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

25 de febrero de 2016, ordinaria

18 de marzo de 2016, extraordinaria

22 de abril de 2016, ordinaria

19 de mayo de 2016, extraordinaria

17 de junio de 2016, extraordinaria

29 de julio de 2016, ordinaria

21 de octubre de 2016, ordinaria

13 de enero de 2017, ordinaria

Me permito informar que a lo largo de este periodo los hechos más relevantes logrados por el Consejo, han sido:

- 1.- Elaborar los lineamientos del Consejo Consultivo del Canal del Congreso
- 2.- Proponer mecanismos para vincular nuevas audiencias
- 3.- Sugerir contenidos para innovar la programación

4.- Colaborar en el quinto concurso de Ensayo del Canal del Congreso “La contribución del Canal del Congreso en la Agenda del Parlamento Abierto”

5.- Contribuir a la independencia editorial, presupuestal y de gestión al Canal del Congreso.

## Resumen de actividades

**Carlos Adolfo Gutiérrez**

A continuación presentamos un resumen detallado de las actividades del Consejo Consultivo durante el periodo:

- Se atendió al informe de Consejo Consultivo anterior por parte del Dr. Francisco Javier Esteinou Madrid.
- Se atendió la presentación del proyecto de trabajo del Canal de Televisión del Congreso de la Unión por parte de la Mtra. Blanca Lilia Ibarra, Directora del Canal, y se hicieron los comentarios pertinentes.
- Se acordó la designación de un Consejero moderador de sesiones, cuya función fue rotativa entre los asistentes de cada reunión de trabajo, así como a la consejera Nadia Paulina Silva Rodríguez como responsable de actas, de acuerdo con los “Lineamientos para el funcionamiento del Consejo Consultivo de Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos” vigente.
- Se propuso la creación de un correo institucional para recibir los comentarios y sugerencias de la población hacia el Consejo.

- Se revisó y aprobó la información del micrositio del Consejo Consultivo en la página web del Canal del Congreso.
  
- Como parte del plan de trabajo del Consejo se hicieron las siguientes propuestas:
  - Inclusión de cápsulas informativas sobre temas turísticos para enriquecer la oferta del Canal.
  - Uso de redes sociales y Google Analytics para diagnosticar la retroalimentación con las audiencias, así como propiciar un canal web más interactivo.
  - Se plantearon dos propuestas de multipantalla para enriquecer los contenidos del Canal, así como la integración de una guía de programación electrónica y una barra de interacción con el público.
  - Se propuso la creación de la aplicación del Canal del Congreso para poder dar seguimiento a las actividades de los legisladores, tanto de la Cámara de Diputados como el Senado de la República.
  - Se propuso también el análisis de los trabajos de los concursos de ensayo para sistematizar sus contenidos y contribuir a la elaboración de un procedimiento metodológico.
  - Se sugirió atender en el futuro la digitalización de los contenidos del Canal.
  - Se recomendó la transmisión simultánea del trabajo de ambas cámaras, así como incluir formas de participación ciudadana.
  - Se sugirió impulsar la ampliación de la señal del Canal y reforzar su autonomía de gestión y contenidos.

- Se planteó la posibilidad de prever los contenidos que se analizan en ambas cámaras para preparar contenidos específicos que refuercen el entendimiento del público sobre los temas debatidos.
  
- Los Consejeros acordaron crear tres grupos de trabajo para dar seguimiento a las reuniones de trabajo, quedando constituidos de la siguiente manera:
  - **Vinculación de contenidos con nuevas audiencias.** Consiste en hacer uso de las redes sociales y otras técnicas para estrechar los vínculos entre la ciudadanía.
  - **Construcción de credibilidad del Congreso.** Generar mecanismos y estrategias para mejorar la credibilidad del Congreso de la Unión, dando atención a las demandas sociales al público del Canal del Congreso.
  - **Calidad de la señal y contenidos del Canal.** Este grupo tendrá la finalidad de hacer una revisión de los contenidos para su mejoramiento, así como procurar la digitalización de los contenidos y examinar la señal del Canal del Congreso que se emite en otros estados, así como la difusión de la actividad legislativa de cada Congreso Estatal para promoverla dentro del Canal de Televisión del Congreso.
  
- Los Consejeros también evaluaron propuestas y sugirieron perfiles para la conformación del jurado del 5º Concurso del Ensayo del Canal del Congreso.
  - Asimismo, generaron un pronunciamiento público para apoyar la iniciativa del Senado de la República para dotar de autonomía al Canal.

## **Grupo de Trabajo: “Construcción de Confianza en el Poder Legislativo a través del Canal Del Congreso”**

**Khemvirg Puente Martínez, Issa Luna Pla, Angel Trinidad Zaldivar**

### **Contextualización**

El Canal del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene múltiples funciones que desempeñar de acuerdo con el mandato legal del mismo. En el reglamento, se establece que el Canal tiene por objeto “reseñar y difundir la actividad legislativa y parlamentaria que corresponda a las responsabilidades de las Cámaras del Congreso y de la Comisión Permanente, así como contribuir e informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad nacional vinculados con la actividad legislativa”.

Estas tareas pueden ser organizadas en el desarrollo de tres tipos de actividades: primero, la difusión de las actividades de las cámaras del congreso y de todas las actividades que desempeñan los legisladores en el ejercicio de su mandato constitucional; segundo, “analizar y discutir pública y ampliamente” los problemas relacionados con la cuestión legislativa. Es decir, por un lado, debe transmitir a través de sus distintas plataformas la actividad que se realiza en todos los espacios físicos del Legislativo y, por otro lado, está obligado a promover el análisis de los asuntos de interés público que forman parte de la agenda de las actividades parlamentarias. El cumplimiento de dichas tareas busca contribuir a construir una cultura política democrática que conozca, evalúe y valore el trabajo de las instituciones representativas. De esa forma, el Canal del Congreso puede convertirse en un instrumento efectivo no solo de publicidad de la actividad legislativa sino de la reconstrucción de la confianza de

la sociedad en sus instituciones y de una evaluación más objetiva del desempeño de sus representantes.

La cultura política es el conjunto de creencias, valores, ideales, evaluaciones y sentimientos de la sociedad respecto de las instituciones políticas de un país. Por ello, para que el Canal del Congreso tenga un impacto favorable en el tipo de cultura política de la sociedad mexicana y, con la finalidad de que haya una mejor comprensión, evaluación y confianza alrededor de la actividad parlamentaria, es necesario consolidar la cobertura de las actividades ordinarias y la generación de contenidos en cada uno de los tres tipos de elementos identificables: cognitivos

(qué saben los televidentes sobre el funcionamiento del Legislativo), evaluativos (cómo califican los televidentes el desempeño de sus legisladores), y afectivos (cuánta confianza tienen los ciudadanos al Congreso y sus miembros).

### **Actividades**

Tipos de actividades a desarrollar por parte del Canal del Congreso para contribuir en cada uno de los elementos que contribuyen a construir una cultura política democrática:

#### a) Elementos cognitivos

El Canal debería avanzar hacia la cobertura de la actividad ordinaria pero no solo de aquellos eventos tradicionalmente programados sino de una amplia cobertura de todas las actividades que se desarrollan en ambas cámaras del Congreso, independientemente de que sean solicitados sus servicios por parte de las comisiones o los órganos



responsables de dicha actividad. Esto debe ser así porque el Canal es no solo un instrumento de publicidad de uno de los poderes del Estado mexicano sino una plataforma de comunicación con la ciudadanía, un espacio que conecta a la sociedad con sus representantes. Los contenidos deben estar disponibles en las diversas plataformas de transmisión. Adicionalmente, el Canal debe generar y/o ampliar la difusión de contenidos que buscan educar a la sociedad respecto de las distintas dimensiones de actuación del Legislativo que no se circunscribe ni se limita a la creación de leyes. Los efectos de la transmisión de contenidos pueden ser evaluados a través de encuestas o grupos de enfoque que coloquen preguntas sobre el grado de conocimiento que una determinada comunidad tiene de sus instituciones.

Se propone solicitar a las áreas correspondientes, principalmente órganos de gobierno y Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, garantizar apoyos para dotarle de mayor capacidad de cobertura simultánea al Canal (recursos materiales y humanos); contar con el apoyo del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública para la contratación o realización de encuestas y otros instrumentos de evaluación del Canal; Combinar las cápsulas informativas con didácticas para hacer más ameno al público la presentación de elementos técnicos propios de la actividad parlamentaria.

#### b) Elementos evaluativos

Con la finalidad de que los ciudadanos puedan juzgar el desempeño de sus representantes, se requiere que exista información suficiente y de calidad sobre la actividad legislativa. Es necesario que el Canal del Congreso contribuya a traducir, simplificar, sintetizar las actividades parlamentarias de tal forma que los televidentes o seguidores de sus transmisiones en sus plataformas electrónicas conozcan sus actividades pero también puedan evaluarlas integralmente. En ocasiones, la intensa actividad legislativa deja poco espacio para la cobertura de otro tipo de actividades como

las reuniones de trabajo que realizan los legisladores en sus entidades o bien el control parlamentario u otras funciones relevantes como la diplomacia parlamentaria. En la actualidad, muchos ciudadanos evalúan el desempeño de sus instituciones y sus miembros a partir de una gran cantidad de información poco sistematizada que resulta de las transmisiones de largas sesiones plenarias o de comisiones. Por ello, se propone incrementar programas de análisis del contenido de esas actividades legislativas mediante ejercicios con especialistas, grupos de la sociedad civil, académicos y educadores. Esa, consideramos, es una mejor forma de contribuir a la construcción de una opinión informada ya que no basta con la transmisión o publicidad de información sino que se requiere apoyar a los ciudadanos a comprender ese complejo mundo de la vida parlamentaria y que está estigmatizada negativamente.

#### c) Elementos afectivos

Uno de los aspectos más difíciles de reconstruir es la confianza en las instituciones públicas. En ocasiones, se confunde con popularidad y ello puede conducir a errores en las políticas de comunicación política parlamentaria. Las legislaturas contemporáneas deben avanzar urgentemente en la reconstrucción de la legitimidad democrática que se debe no solamente al origen democrático de su elección mediante la votación abierta sino a través de la apertura de sus procesos internos y del reconocimiento de los actores que participan en ellos. El Congreso, los diputados y senadores, cuentan con los más bajos niveles de confianza por parte de los ciudadanos. De esa realidad se debe partir para implementar políticas que contribuyan a revertir esa percepción. Una forma de contribuir a que la sociedad recobre ese sentimiento perdido sobre sus representantes es que el Legislativo abra sus puertas a la sociedad y que establezca canales de interacción mediante un modelo de Parlamento Abierto. En esa tarea, el Canal del Congreso está llamado a participar como uno de esos instrumentos de interacción permanente y para ello se debe transitar hacia una programación en plataformas

digitales donde el ciudadano elija los contenidos de transmisión que sean de su interés. Se debe avanzar para que el Canal, como ya lo viene haciendo, aunque con limitaciones para realizar múltiples coberturas simultáneas, dé cuenta de todo lo que sucede en las cámaras y ofrezca permanentemente diferentes instrumentos de contacto con los órganos internos del Legislativo.

Este grupo de trabajo seguirá elaborando propuestas en estas tres categorías con la finalidad de contribuir a construir una cultura política ciudadana democrática donde se conozca mejor la actividad parlamentaria, se evalúe con más y mejor información las responsabilidades de los legisladores, y se contribuya a una mejorar la confianza de los ciudadanos en las autoridades y en sus representantes.

## **De los Lineamientos para el Funcionamiento del Consejo**

**Por la Dra. Issa Luna Pla**

En los primeros meses de trabajo de los integrantes del Consejo Consultivo del Canal

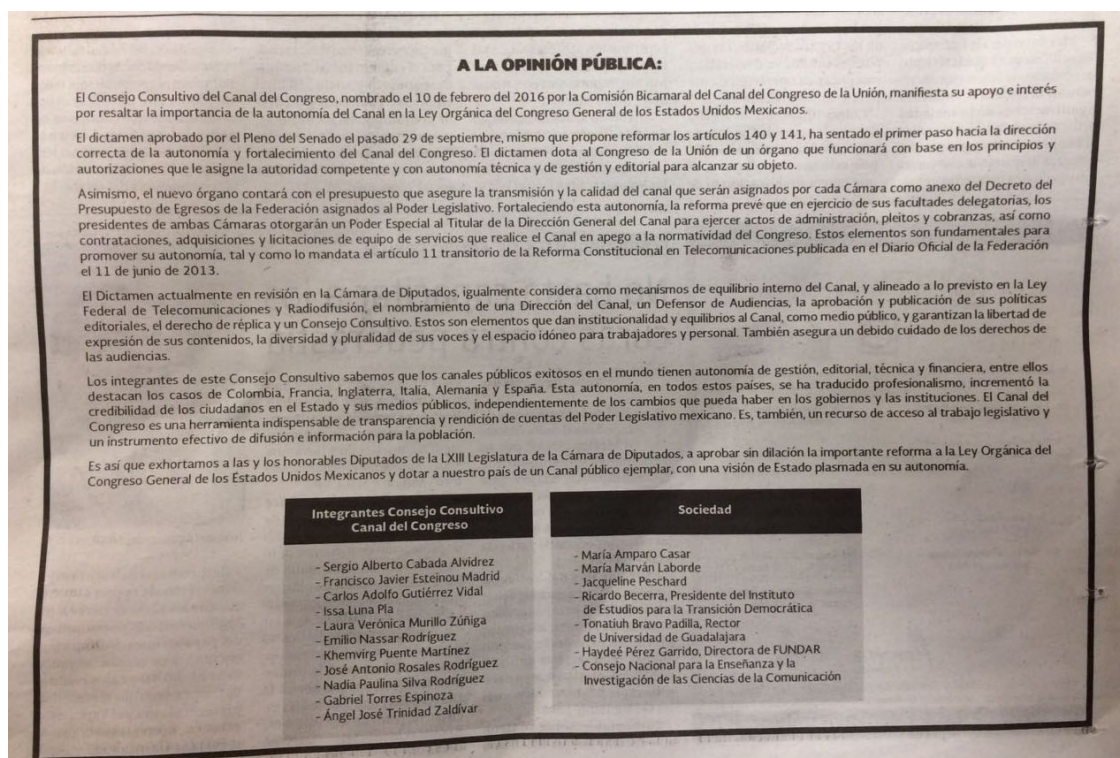
del Congreso nos dimos a la tarea de desarrollar un marco jurídico novedoso para las actividades a realizar y el actuar del Consejo. Los Lineamientos para el Funcionamiento del Consejo Consultivo del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se presentaron ante la Comisión Bicameral del Canal del Congreso y en ese momento empezaron a tener efectos. Los Lineamientos consideran cinco aspectos que se consideran elementos necesarios para la existencia y promoción de mejores prácticas en los consejos similares. Dichos elementos se refieren al funcionamiento interno del Consejo, a su composición, efectividad e impacto en resultados, a saber:

1.- Transparencia

- 2.- Rendición de cuentas
- 3.- Corresponsabilidad
- 4.- Apertura
- 5.- Eficiencia

Los Lineamientos permiten que hacia dentro del Consejo Consultivo existan las condiciones suficientes para que sus integrantes lleven a cabo una discusión ordenada e informada para la toma de decisiones. Es así que como normas de funcionamiento, el comportamiento de los consejeros y consejeras, así como de su presidente y secretario, debe apegarse a la transparencia de sus actos y decisiones y la apertura de las mismas hacia el público en general. La rendición de cuentas y la corresponsabilidad son principios que se refieren al proceso y resultado de las decisiones que el Consejo como órgano colegiado adopta, pues se trata de alcanzar acuerdos colectivos de los que todos sus integrantes deben dar explicaciones y asumir su responsabilidad.

En el ejercicio del valor de corresponsabilidad de sus integrantes publicamos en el 9 de noviembre de 2016 en el periódico Milenio un comunicado dirigido a la opinión pública donde nos pronunciamos sobre el proceso de reforma a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. En el proyecto entonces en discusión se jugaba la autonomía e imparcialidad del Canal del Congreso y los integrantes del Consejo Consultivo buscamos incidir positivamente en el proceso.



## Grupo de Trabajo: Vinculación de Contenidos con las nuevas audiencias.

Gabriel Torres Espinoza

El Canal del Congreso, en perspectiva comparada con los principales canales públicos del país, registra en redes sociales un nivel de *engagement* para sus contenidos muy por debajo de Canal Once y Canal 22, no obstante, apenas poco arriba de canales como TV UNAM, TV Educativa, ILCE y Canal Judicial. Lo anterior, motiva a reflexionar y plantear propuestas para hacer del Canal del Congreso uno que se retroalimente con sus audiencias a través de las TIC's, para apuntalar su relevancia en estos indicadores y, en efecto, en la sociedad. El Canal del Congreso debe tener una oferta televisiva que concilie atractivo con contenido para las audiencias. Sus contenidos audiovisuales deben ser multiplataforma, para poder penetrar en los nuevos hábitos de uso y consumo audiovisual: en movimiento, personalizado y por Internet. Asimismo, se propone que el

Canal del Congreso se apoye sobre un 'canal web interactivo', que ofrezca ventajas cualitativas de consumo para sus audiencias respecto de emisiones convencionales [Cable o Aire].

Además de la señal por Aire, se propone la implementación de servicios interactivos que ya permite la TDT: 1) guía electrónica de programación.- para desplegar en el canal información detallada sobre un programa de TV, grabar un contenidos audiovisuales, interactividad con la audiencia a través de mecanismos digitales de participación que hacen uso de encuestas, chat o votaciones vinculadas al contenido del programa y la posibilidad de visualizar servicios ampliados de información [agenda legislativa, diario de debates, iniciativas en discusión, votaciones, etc.]. Además, se debe afianzar el contenido bajo demanda del Canal del Congreso, que se está consolidando como el modelo de consumo por excelencia; y la posibilidad de socializar sus contenidos en redes sociales. Así pues, se propone que el Canal del Congreso considere cinco etapas de planeación: 1) conocimiento hábitos de consumo y expectativas de sus audiencias; 2) analizar la instrumentalización de estas respuestas; 3) desarrollar propuestas que atiendan estos indicadores y generen retroalimentación con su audiencia; 4) valorar la pertinencia de la oferta televisiva respecto de lo que las audiencias demandan; y 5) enfocar cambios hacia una mejora de sus contenidos en función de lo anteriormente expuesto.

## **Posicionamiento del Canal del Congreso a través de las Redes Sociales.**

Laura Verónica Murillo

'El Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos es un medio de comunicación de Estado, dependiente del Poder Legislativo y perteneciente a la nación, creado en 1998.

Su objetivo es reseñar y difundir la actividad legislativa y parlamentaria proveniente de las Cámaras del Congreso de la Unión y la Comisión Permanente, así como contribuir e informar, analizar y discutir pública y ampliamente la actividad legislativa, como lo establece su reglamento’.

### **Visión**

Su slogan *El Canal de la Unión*, refleja una visión incluyente de la diversidad de voces, temas, conocimientos, propuestas y reflexiones, ya que las Cámaras legislativas son el espacio donde se reúnen la mayoría de las expresiones políticas del país’.

### **Evolución mediante plataformas tecnológicas**

‘Ha evolucionado para construir una perspectiva de comunicación más sólida y amplia con los ciudadanos, utilizando diversas plataformas tecnológicas.

A través de [www.canaldelcongreso.gob.mx](http://www.canaldelcongreso.gob.mx), te ofrece entre otras opciones TV en línea, noticias, un canal de Youtube, programación al minuto y vínculos a las redes sociales como [Twitter](#) y [Facebook](#)’.

### **Establecer la figura del SOCIAL MEDIA MANAGER...**

Será el profesional encargado de dotar a los medios sociales de un enfoque estratégico. En otras palabras, este perfil prepara y planifica la estrategia que posteriormente el Community Manager ejecutará en las distintas campañas.

Para poder ejecutar una estrategia innovadora el Social Media Manager debe seguir las últimas tendencias de la materia y estar familiarizado con las principales herramientas de monitorización y sus actualizaciones.

## Algunas técnicas de social media

- 1.- Tener un plan estratégico.
- 2.- Revisar periódicamente las 'analíticas'.
- 3.- Creación de blogs.
- 4.- Organización de concursos y promociones.
- 5.- Interactuar con la audiencia (posts, retweets, web).
- 6.- Incluir llamados a la acción en las publicaciones del canal.
- 7.- Detonar la creatividad.
- 8.- Implementación de foros de discusión por la audiencia.
- 9.- Vinculación con 'social media managers' de otros países.
- 10.- Benchmarking con empresas y organizaciones expertas en social media.

## **Creación de la aplicación móvil del Canal del Congreso**

**Paulina silva**

E-government o gobierno electrónico consiste en el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación para que los ciudadanos interactúen con las instituciones públicas.

La tendencia de lograr un público cautivo mediante aplicaciones para dispositivos móviles ha crecido de manera significativa y muestra un ascenso de 21% respecto al año del 2015.



Las métricas revelan que la demanda de aplicaciones gubernamentales por parte de los e-ciudadanos incrementó debido al interés de los ciudadanos por los servicios y, paralelamente, por el aumento en la oferta de estas herramientas por parte de los gobiernos estatales, ayuntamientos y delegaciones.

De acuerdo a un Análisis de 174 aplicaciones asociadas a instancias públicas en México, muestra que las aplicaciones relacionadas con el Gobierno Federal se descarga 17 mil veces en promedio, superando considerablemente al promedio de descargas de las aplicaciones a nivel estatal y municipal.

Las bondades de una aplicación móvil pueden ser infinitas pero entre las más inmediatas son:

- Facilitan la prestación de servicios a los usuarios (televidentes)
- Impulsan datos abiertos, permiten la transparencia y rendición de cuentas
- Promueven la inclusión ciudadana a través de consultas electrónicas y toma de decisiones

Características:

- Gratuita
- Disponible para todo tipo de dispositivo
- Servicio de alertas
- Guardar contenido
- Reproducción bajo demanda

La propuesta es que gracias a esta aplicación poder acercarnos Ips 39 millones de “millenials” que existen en México, ya que las nuevas generaciones comeinzan a cambiar sus formas de consumo de entretenimiento, puesto que para ellos no existen los horarios, ya no es opción esperar a que inicie un programa.

Según datos de Asociación Mexicana de Internet AMIPCI, 7 de cada 10 conexiones a internet en México son móviles. **Los Videos cortos, con mucha interacción social y son los que más consumen los millennials** que suelen ver la mayor parte del contenido a través de dispositivos móviles.

Es recomendable promocionar la aplicación a través de las redes sociales como twitter, Facebook, Instagram y en la propia página del Canal del Congreso .

## **Grupo de Trabajo: Calidad de la señal y contenidos del Canal.**

El grupo dedicado a trabajar sobre le V Concurso Nacional de Ensayo del Canal del Congreso sobre el tema “El Canal del Congreso en la Agenda del Parlamento Abierto”, representado por el Dr. Javier Esteinou Madrid y el Dr. Khemvirg Puente participaron revisando 94 trabajos enviados para dicho certamen. En la categoría “A” (Menores de 24 años) participaron 64 ensayos y en la categoría “B” (mayores de 24 años) participaron 30 ensayos.

El evento fue organizado por la Comisión Bicameral del Canal del Senado de la República,

el Canal de Televisión del Congreso de la Unión, el Instituto Politécnico Nacional (IPN), el Consejo Nacional Para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (CONEICC), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad Iberoamericana (UIA), la Universidad de Guadalajara (UG), el instituto Mexicano de la Juventud (INJUVE), la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI) y FUNDAR

Los ganadores fueron los siguientes:

### CATEGORÍA "A"

Premiación	Nombre	Título
<b>1er. lugar:</b> Desierto		
<b>2do. lugar:</b> Empate	Rosa María Alanís Torres	Propuestas y Estrategias para el Cumplimiento de los Objetivos del Parlamento Abierto, A través de la Señal del Canal del Congreso
	Aarón Armenta Cruz	La construcción de la cultura de la información en la democracia deliberativa. Caso: la contribución del Canal del Congreso en la agenda del Parlamento Abierto
<b>3er. Lugar:</b>	Azucena Carolina Serrano Rodríguez	El Canal del Congreso y su contribución en la creación de parlamentos abiertos en México".

### CATEGORÍA "B"

Premiación	Nombre	Título
<b>1er. lugar:</b>	Armando Salas Cruz	El Canal del Congreso «Abierto»: Su papel en el equilibrio entre la apertura parlamentaria y la colaboración ciudadana.

<b>2do. lugar:</b>	David Octavio Orbe Arteaga	El Canal del Congreso y la Agenda del Parlamento Abierto. Reflexiones sobre un elemento clave de apertura parlamentaria.
<b>3er. lugar:</b>	Jonathan Luis Barradas Gil	Entre la Transparencia y la cerrazón. El papel del Canal ante la democratización de la Información Legislativa, la Rendición de Cuentas y el Parlamento Abierto".
<b>Mención honorífica:</b>	José Bernardo Vera Niño	Hacia un Parlamento 3.0; el Servicio Público del Canal del Congreso y la web semántica como herramientas de desarrollo del Parlamento Abierto

# ANEXOS

## Lineamientos para el Funcionamiento del Consejo Consultivo del Canal del Congreso

### Disposiciones Generales

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos para el Funcionamiento del Consejo Consultivo del Canal del Congreso se crean con fundamento en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, contemplado en su el Capítulo V de las Atribuciones y Responsabilidades de la Comisión, artículo 14; en el Capítulo VIII de la Conformación del Consejo Consultivo, artículos 18; 19; 20; 21; 22; 23 y 24; en el Capítulo IX del Funcionamiento y Atribuciones del Consejo Consultivo, artículos 25, 26 y 27.

Artículo 2.- Los Lineamientos tienen por objeto regular la organización y funcionamiento del Consejo Consultivo del Canal del Congreso.

Artículo 3.- Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- a) Agenda de Programación: Documento de trabajo que contiene las sesiones plenarias de ambas cámaras, sesiones de trabajo de comisiones, foros y eventos en general, realizados ya sea en el Distrito Federal o en el interior de la República Mexicana que cubrirá el Canal de Televisión del Congreso, con una periodicidad semanal. Asimismo, se señalará el tipo de grabación y/o transmisión.
- b) Bitácora de Programación Diaria: Pauta basada en la carta de programación integrada por las series, programas unitarios, programas o transmisiones especiales. Asimismo incluye la continuidad programática, es decir, aquellos espacios de transmisión entre programa y programa, a través de la cual se ofrecen cápsulas o promocionales. Su elaboración es diaria y abarca desde el inicio hasta el término de la transmisión.
- c) Carta de Programación: Esquema general de la programación, en el que se señalan las directrices, nombres de las series de televisión y espacios fijos, con una temporalidad mínima de tres meses.
- d) Canal: El Canal de Televisión del Congreso General.
- e) Comisión: La Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General.
- f) Congreso: El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que se divide en Cámara de Diputados y Cámara de Senadores.
- g) Consejo: El Consejo Consultivo del Canal del Congreso.
- h) Consejero Secretario: Consejero Secretario del Consejo Consultivo.
- i) Ley Orgánica: La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- j) Presidencia: Presidencia de la Comisión.
- k) Reglamento: El Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General.
- l) Secretaría Técnica: Secretaría Técnica de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General.

Artículo 4.- El Consejo es un órgano plural de representación social, todas sus acciones estarán encaminadas a cumplir con sus objetivos y deberán basarse en los principios que la propia Ley, los reglamentos respectivos y los presentes lineamientos establecen.

### **Del Consejo Consultivo De la Conformación del Consejo**

Artículo 5.- El Consejo está conformado por 11 ciudadanos, de amplio y reconocido prestigio profesional, en el campo de los medios de comunicación. Para su integración se atenderá al principio de equidad de género.

Artículo 6.- Los consejeros serán seleccionados por la Comisión, a propuesta de instituciones académicas, organizaciones civiles u otras de comprobada trayectoria y amplio reconocimiento, cuyas actividades y objetivos profesionales se relacionen principalmente con la comunicación social. Para ello, la Comisión realizará la convocatoria pública correspondiente.

Artículo 7.- La presidencia de la Comisión encabezará el Consejo, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y será apoyado por la Dirección General del Canal.

Artículo 8.- La Comisión dispondrá lo necesario para que el Consejo pueda cumplir debidamente con sus labores.

Artículo 9.- Los consejeros durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos, según lo previsto en la Ley Orgánica.

Artículo 10.- Para integrar o formar parte del Consejo, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer la ciudadanía mexicana, en pleno uso de sus derechos;
- b) No ser dirigente de ningún Partido Político, Agrupación Política Nacional o miembro del Congreso General;
- c) Tener un amplio reconocimiento y prestigio profesional en los medios de comunicación, y
- d) Ser propuesto en los términos del artículo 10 de los presentes lineamientos.

Artículo 11.- Los consejeros podrán ser substituidos de su cargo por la Comisión, antes de la culminación de su periodo cuando:

- a) Dejen de asistir, en forma injustificada, a dos sesiones ordinarias o extraordinarias;
- b) No cumpla o violente los objetivos del Canal o los acuerdos del Consejo, y
- c) Por renuncia expresa.

Artículo 12.- En el caso del supuesto a) del artículo 11, el Consejo, a través del Consejero Secretario deberá notificar a la Comisión cuando el número de faltas sea alcanzado por cualquiera de los miembros del Consejo para que decida lo conducente. Los consejeros que no deseen cumplir con la totalidad del periodo de su encargo deberán manifestar su renuncia por escrito al Consejo por conducto del Consejero Secretario y a la brevedad la Comisión deberá convocar y seleccionar un sustituto.

### **Del Funcionamiento y Atribuciones del Consejo**

Artículo 13.- El Consejo deberá reunirse por lo menos una vez cada 6 meses en sesión ordinaria. Podrá también reunirse en sesiones extraordinarias, ya sea en pleno o por comisiones, cuando sea convocado por la Presidencia o cuando un tercio de los consejeros así lo soliciten.

Artículo 14.- Las reglas de funcionamiento y organización necesarias para sus labores deberán ser definidas por el Consejo.

Artículo 15.- Son atribuciones y por tanto, responsabilidades de los consejeros:

- a) Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Canal;
- b) Sugerir mecanismos que vinculen al Canal con la sociedad;
- c) Fungir como órgano de consulta hacia los sectores público, social y privado;
- d) Promover la libertad, pluralidad, corresponsabilidad, calidad y rigor profesional en el desarrollo general del Canal;
- e) Presentar a la Comisión las sugerencias de la sociedad en materia de programación, y
- f) Contribuir a consolidar sistemas de evaluación del desarrollo del Canal.

Artículo 16.- Procedimientos Internos:

- a) Para que el Consejo pueda sesionar y sus acuerdos sean válidos el quórum necesario será de la mitad más uno de sus integrantes.
- b) Los acuerdos del Consejo se tomarán por la mayoría de votos. En caso de empate se abrirá una nueva ronda de discusión.
- c) El Consejo se reunirá cada dos meses en sesiones extraordinarias y conforme a lo que soliciten sus integrantes.
- d) El Consejero Secretario levantará el Acta de las sesiones y la someterá a consideración de los Consejeros.
- e) En caso de que un consejero se comprometa a elaborar un documento para que sea analizado en la siguiente sesión, deberá ser remitido a los demás consejeros con una anticipación de cinco días hábiles.
- f) La coordinación de las discusiones de la sesiones será rotativa entre los miembros presentes y tendrá por objeto desahogar el orden del día y ordenar los acuerdos.
- g) El Consejero Secretario será quien convoque a las sesiones señalando la fecha, hora y el lugar en que ha de celebrarse la misma.



- h) Se convocará a los integrantes del Consejo por medio de correo electrónico y mediante vía telefónica.
- i) La Ciudad de México será la Sede de las sesiones del Consejo. Por mayoría de votos los integrantes del Consejo podrán sesionar en lugar distinto a la Sede, cuando así se considere necesario para dar cumplimiento al Plan de Trabajo aprobado por el mismo Consejo.
- j) Las sesiones del Consejo también podrán llevarse a cabo a través de teleconferencia o medios remotos de comunicación y la participación de los miembros será considerada como asistencia a la sesión.
- k) El acta de cada sesión deberá ser firmada por la Presidencia y por los consejeros, haciéndose constar en ella la lista de asistencia, el orden del día y los acuerdos tomados.
- l) El Consejero Secretario deberá realizar un resumen del acta de cada sesión para posteriormente ser publicado en la página de internet del Consejo, así como en la página de internet del Canal.
- m) Todas las actas deberán ser recolectadas y presentadas en el informe de labores que desarrolle el Consejero Secretario.
- n) Se convocará a sesiones extraordinarias con al menos seis días hábiles anteriores a la fecha programada para dichas sesiones.

Artículo 17.- La Presidencia y los consejeros tendrán derecho a voz y voto dentro de las sesiones del Consejo.

Artículo 18.- De conformidad con el artículo 24 del Reglamento, los Consejeros podrán faltar a las sesiones ordinarias y extraordinarias hasta dos veces de manera justificada. La asistencia de los consejeros a las sesiones deberá ser presencial o por vía remota y no se podrán nombrar suplentes. La Secretaría Técnica de la Comisión será la responsable de computar las faltas de los Consejeros y notificarle al Consejo cuando alguno de sus integrantes haya cubierto el límite de inasistencias.

Artículo 19.- Las opiniones vertidas por los consejeros fuera del Consejo serán responsabilidad exclusiva de aquellos, y por lo tanto, ni el Canal ni el Consejo las asumirán como propias.

Artículo 20.- Las acciones del Consejo deberán darse a conocer por medio de la página de internet del Canal o del Consejo.

Artículo 21.- Dentro del contenido de la página de internet del Consejo deberá publicarse por lo menos la siguiente información:

- a) El Plan de Trabajo;
- b) La integración del Consejo;
- c) El calendario de sesiones del Consejo;
- d) Las Comisiones de trabajo y su integración; y
- e) Las actas de las sesiones e informes de labores que surjan de las actividades del mismo.

### **De la Presidencia del Consejo**

Artículo 22.- Son atribuciones de la Presidencia:

- a) Contribuir en los debates del Consejo para el cumplimiento de los objetivos y del Plan de Trabajo del mismo Consejo;
- b) Nombrar a su suplente en caso de imposibilidad justificada para acudir a las sesiones del Consejo;
- c) Instruir al Consejero Secretario para convocar a las sesiones del Consejo;
- d) Instruir al Consejero Secretario para que coordine la elaboración del Plan de Trabajo del Consejo;
- e) Firmar las actas de las sesiones del Consejo;
- f) Solicitar al Consejero Secretario presentar ante el Consejo el informe de labores;
- g) Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo y atender las opiniones, turnando dichas opiniones por tema a las áreas competentes del Canal; y
- h) Las demás que establezcan los presentes lineamientos.

Artículo 23.- La Dirección del Canal tiene facultades de apoyo a la Presidencia del Consejo conforme al artículo 20 del Reglamento. Asimismo, la Dirección del Canal proporcionará información al Consejo para la elaboración de su Plan de Trabajo y el desempeño de sus funciones.

### **Del Consejero Secretario y su Designación**

Artículo 24.- En la Primera Sesión ordinaria del Consejo, los Consejeros someterán a votación la elección del Consejero Secretario, misma que deberá ser aprobada por mayoría.

Artículo 25.- Son atribuciones del Consejero Secretario:

- a) Redactar los acuerdos adoptados en las sesiones.
- b) Formalizar los acuerdos en Acta correspondiente, la que se hará llegar a los Consejeros a más tardar una semana contada en días naturales después de haber sesionado para que señalen las observaciones a las que haya lugar. El plazo para emitir comentarios al Acta será de una semana contada en días naturales. Esta Acta será formalizada por los Consejeros en la siguiente reunión. Para esta finalidad se contará con el apoyo de la Secretaría Técnica de la Comisión, y será a través de esta que se hará llegar la información conducente a la Presidencia y a los integrantes de la Comisión.
- c) La Secretaría Técnica apoyará al Consejero Secretario para la realización de las sesiones.
- d) Integrar el Informe Anual de las actividades del Consejo, con el consenso de los demás Consejeros, el que será entregado a la Comisión.
- e) Solicitar a la Comisión la difusión de los Lineamientos para el Funcionamiento del Consejo Consultivo del Canal en la modalidad que disponga la Comisión.
- f) Proponer el calendario de sesiones ordinarias que el Consejo celebre.
- g) Recabar en las actas de cada sesión, las firmas de la Presidencia y de los integrantes del Consejo, acto que se llevará a cabo en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria inmediata.
- h) Informar a la Presidencia sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en el Consejo.

- i) Coordinar la elaboración del Plan de Trabajo anual retomando los diagnósticos entregados por los miembros del Consejo.
- j) Revisar periódicamente el correo electrónico oficial del Consejo y dar respuesta a los mensajes de conformidad con los criterios que determine el Consejo.
- k) Las demás que le otorgue la Presidencia o el propio Consejo.

### **De los Consejeros**

Artículo 26.- El cargo de Consejero es a título honorífico y no genera relación laboral alguna. Su actuación y participación es de carácter personal y, por lo tanto, intransferible.

Artículo 27.- Son derechos de los consejeros:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Emitir su voto respecto de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo y al interior de las Comisiones de trabajo;
- c) Presentar ante la Comisión de Trabajo del que formen parte, las propuestas que considere necesarias para cumplir con las tareas encomendadas al mismo;
- d) Solicitar su designación para ocupar el cargo de Consejera o Consejero por un segundo periodo;
- e) Proponer acciones y proyectos de trabajo, de manera individual que promuevan los objetivos del Consejo ante la Presidencia o el Consejero Secretario;
- f) Sugerir a la Presidencia los asuntos específicos que deban tratarse en las sesiones del Consejo; y
- g) Los demás que señale los presentes lineamientos.

Artículo 28.- Son obligaciones de los consejeros:

- a) Conocer el Reglamento, los lineamientos, el objetivo, estructura, operación y funciones del Consejo y del Canal.
- b) Conducir sus acciones conforme a los principios del Consejo establecidos en los presentes lineamientos.
- c) Asistir a las sesiones del Consejo y de la Comisión de trabajo del que formen parte, con la documentación proporcionada por el Consejero Secretario, de manera puntual, e intervenir en los debates de dichas sesiones;
- d) Asistir y participar activamente en las reuniones de la Comisión de trabajo en el que se encuentre integrado;
- e) Emitir su voto respecto de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo y dentro de las Comisiones de trabajo;
- f) Firmar las actas de las sesiones del Consejo y en su caso de las reuniones de las Comisiones de trabajo;
- g) Registrar su asistencia a las sesiones las veces que sea necesario;

- h) Permanecer en la Comisión de trabajo por el plazo determinado para el desarrollo de las actividades correspondiente;
- i) Ceñir su acciones y participaciones dentro del Consejo en base al Plan de Trabajo;
- j) Colaborar con el Coordinador de su Comisión de Trabajo en la elaboración del Informe de labores del propio Comisión de Trabajo; y
- k) Las demás obligaciones derivadas de su carácter como Consejero.

### **Del Plan de Trabajo**

Artículo 29.- Los consejeros elaborarán cada año un diagnóstico de las problemáticas relacionadas con el objeto del Consejo, y le corresponderá al Consejero Secretario recoger las propuestas para integrar un Plan de Trabajo, que servirá como marco para organizar la gestión del Consejo.

Artículo 30.- El Plan de Trabajo será resultado de la labor conjunta de los integrantes del Consejo.

Artículo 31.- El Plan de Trabajo será presentado para su votación y aprobación ante el Consejo en su primera sesión ordinaria o en su defecto, en la siguiente inmediata extraordinaria.

Artículo 32.- Una vez aprobado el Plan de Trabajo solo podrán incluirse temas específicos para su desarrollo en base a la relevancia social de los mismos y su relación con el objeto del Consejo. El Plan de Trabajo deberá ser publicado en la página de internet del Consejo y del Canal.

### **De las Comisiones de Trabajo**

Artículo 33.- El Consejo desarrollará sus funciones a través de las Comisiones de Trabajo que determine para dar cumplimiento al Plan de Trabajo.

Artículo 34.- Las Comisiones de Trabajo deberán ser creadas en base al objeto del Consejo y de acuerdo a las necesidades del Plan de Trabajo aprobado.

Artículo 35.- Cada Comisión de Trabajo estará integrada por una Coordinación y por lo menos por tres consejeros quienes deberán cumplir con las obligaciones que éstos mismos lineamientos establecen.

Artículo 36.- La Coordinación de la Comisión de Trabajo estará a cargo del Consejero designado por el propio Consejo.

Artículo 37.- Son atribuciones de la Coordinación:

- a) Agendar y convocar a las reuniones de las Comisiones Trabajo;
- b) Acudir a todas las reuniones de la Comisión de Trabajo que se encuentre bajo su coordinación;
- c) Dar seguimiento a los acuerdos que se generen dentro de la Comisión de Trabajo ante el Canal.

- d) Coordinar las actividades que se realicen al interior de la Comisión de Trabajo; y
- e) Conformar un Informe de labores al concluir las funciones de la Comisión de Trabajo que coordinó.

Artículo 38.- Las Comisiones de Trabajo se reunirán por lo menos cada dos meses para cumplir con las actividades que se le encomienden en base al Plan de Trabajo. Dichas reuniones podrán celebrarse en el lugar que determinen los integrantes de la Comisión de Trabajo o a través de medios electrónicos que establezcan o habiliten para tales efectos.

Artículo 39.- La Coordinación convocará a las reuniones de la Comisión de Trabajo por lo menos cinco días hábiles anteriores a la fecha designada para ello.

Artículo 40.- En el Plan de Trabajo donde se establezca la creación de las Comisiones de Trabajo deberá señalarse expresamente:

- a) Los temas y actividades que serán abordados por cada Comisión de Trabajo;
- b) Los responsables designados para la Coordinación de cada uno;
- c) Los integrantes de los mismos; y
- d) Los objetivos concretos que deban alcanzarse.

Artículo 41.- Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate la Coordinación contará con voto de calidad.

Artículo 42.- Las Comisiones de Trabajo deberán mantener informado al Consejo, con la periodicidad que éste determine, respecto del avance de las tareas específicas que les sean encomendadas, así como presentar en su oportunidad las ponencias y estudios realizados, para su discusión y posterior aprobación.

Artículo 43.- Toda información concerniente a la integración, coordinación y tareas encomendadas a las Comisiones de Trabajo, deberá ser publicada en la página de internet del Consejo y del Canal.

### **De las obligaciones del Consejo en materia de Transparencia**

Artículo 44.- Las actividades del Consejo se registrarán por el principio de la transparencia. El acceso a la información referido en este artículo atenderá a las restricciones previstas en la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 45.- El Consejo a través su Consejero Secretario tiene la obligación de hacer pública la información que se genere de su acción, organización y forma de trabajo; dicha información deberá ser incluida en su página de internet.

### **A la opinión pública:**

El Consejo Consultivo del Canal del Congreso, nombrado el 10 de febrero del 2016 por la Comisión Bicameral del Canal del Congreso de la Unión, manifiesta su apoyo e interés por resaltar la importancia de la autonomía del Canal en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El dictámen aprobado por el Pleno del Senado el pasado 29 de septiembre que propone reformar los artículos 140 y 141 ha sentado el primer paso hacia la dirección correcta de la autonomía y fortalecimiento del Canal del Congreso. El dictámen dota al Congreso de la Unión de un órgano que funcionará con base en los principios y autorizaciones que le asigne la autoridad competente y con autonomía técnica y de gestión y editorial para alcanzar su objeto.

Asimismo, el nuevo órgano contará con el presupuesto que asegure la transmisión y la calidad del canal que serán asignados por cada Cámara como anexo del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación asignados al Poder Legislativo. Fortaleciendo esta autonomía, la reforma prevé que en ejercicio de sus facultades delegatorias, los presidentes de ambas Cámaras otorgarán un Poder Especial al Titular de la Dirección General del Canal para ejercer actos de administración, pleitos y cobranzas, así como contrataciones, adquisiciones y licitaciones de equipo de servicios que realice el Canal en apego a la normatividad del Congreso. Estos elementos son fundamentales para promover su autonomía, tal y como lo mandata el artículo 11 transitorio de la Reforma Constitucional en Telecomunicaciones publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

El Dictamen actualmente en revisión en la Cámara de Diputados, igualmente considera como mecanismos de equilibrio interno del Canal, y alineado a lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el nombramiento de una Dirección del Canal, un Defensor de Audiencias y un Consejo Consultivo. Estos elementos dan institucionalidad al Canal como medio de difusión público en el ejercicio pleno y responsable de la libertad de expresión y el derecho a la información de sus audiencias.

Los integrantes de este Consejo Consultivo sabemos que los canales públicos exitosos en el mundo tienen autonomía de gestión, editorial, técnica y financiera, entre ellos destacan los casos de Colombia, Francia, Inglaterra, Italia y España. La autonomía de los medios de estos países se ha traducido en profesionalismo e incremento de la credibilidad de los ciudadanos en el Estado y en sus medios públicos, independientemente de los cambios que pueda haber en los gobiernos y las instituciones. El Canal del Congreso es una herramienta indispensable de transparencia y rendición de cuentas del Poder Legislativo mexicano hacia la ciudadanía y es un contrapeso con respecto a los otros Poderes de la Unión. Es también un recurso de acceso al trabajo legislativo y un instrumento efectivo de difusión e información para la población.

Es así que exhortamos a las y los honorables Diputados de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados a aprobar sin dilación la importante reforma a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y dotar a nuestro país de un Canal público ejemplar, con una visión de Estado plasmada en su autonomía.

## ASISTENCIAS A LAS REUNIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL CANAL DEL CONGRESO

	25 FEB	18 MAR	22 ABR	19 MAY	17 JUN	29 JUL	21 OCT	13 ENE
SERGIO ALBERTO CABADA ALVIDREZ								
FRANCISCO JAVIER ESTEINOU MADRID								
CARLOS ADOLFO GUTIÉRREZ VIDAL								
ISSA LUNA PLA								
LAURA VERÓNICA MURILLO ZÚÑIGA								
EMILIO NASSAR RODRÍGUEZ								
KHEM VIRG PUENTE MARTÍNEZ								
JOSÉ ANTONIO ROSALES RODRÍGUEZ								
NADIA PAULINA SILVA RODRIGUEZ								
GABRIEL TORRES ESPINOZA								
ANGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR								

